

**PERÚ**Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoViceministerio de
TurismoDirección General de Juegos
de Casino y Máquinas
Tragamonedas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Isidro, 27 de abril de 2026

MEMORÁNDUM N° 363 - 2026 - MINCETUR/VMT/DGJCMT

A : **MARIA DEL PILAR MARCELINA RUIZ HURTADO**
Directora General - Ley de Transparencia y Acceso a la información pública

ASUNTO : Solicitud de acceso a la información pública - Elmo Marco Antonio Galli Muro

REFERENCIA : Memorándum N° 290-2026-MINCETUR/SG/OGA/LEY27806

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla y, en atención al documento de la referencia a través del cual pone en conocimiento de este Despacho la solicitud formulada por el ciudadano Elmo Marco Antonio Galli Muro, en el marco de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; manifestarle lo siguiente:

El artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que por el principio de publicidad toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones de ley, teniendo las entidades la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación de dicho principio.

No obstante, se advierte que el ciudadano Elmo Marco Antonio Galli Muro solicita información respecto a: *"1. La relación completa de personas naturales y jurídicas que se encuentran reguladas o fiscalizadas por PROBOLIDAD (Empresa Peruana de Juegos de Sorteo y Azar), indicando para cada una: nombre o razón social, RUC, fecha de inscripción en el registro correspondiente, y estado actual (activo/inactivo). 2. Listado detallado de todos los casos en los que PROBOLIDAD ha restringido, sancionado, suspendido o clausurado rifas, sorteos o actividades afines A LO.LARGO.DE SU CREACION comprendidos entre [DÍA/MES/AÑO INICIO] y la fecha de atención de esta solicitud. Para cada caso, sírvase especificar: a) Identificación del operador (persona natural o jurídica). b) Fecha de la medida restrictiva. c) Fundamento o motivo de la restricción". (Sic).*

Al respecto, es de precisar que esta Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas no cuenta con la información solicitada; siendo así, no es posible atender el requerimiento efectuado; toda vez que, el artículo 13 del TUO de la Ley N° 27806, establece que *"la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido"*.

Sin otro particular, me despido agradeciendo la atención brindada al presente.

C. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima
Central Telefónica: 513-6100
www.gob.pe/mincetur



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Turismo

Dirección General de Juegos
de Casino y Máquinas
Tragamonedas

Atentamente,

Firmado digitalmente

YURI GUERRA PADILLA

Director General de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas
Tragamonedas

Expediente N° 1881816

lvc